



Gobierno Regional de  
HUANCABELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 150-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

*Huancavelica, 17 de Diciembre de 2008.*

### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Diciembre del año 2008, con el voto unánime de sus integrantes y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Huancavelica prescribe que las Comisiones de Investigación, son encargadas del estudio, la investigación y el dictamen de los asuntos puestos en su conocimiento en aplicación del Acuerdo del Consejo Regional. Gozan de las prerrogativas establecidas por su Reglamento, el Acuerdo de Consejo y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, son derechos y obligaciones de los consejeros regionales "fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, conforme lo establecido por el inciso "b" del Artículo 16° de la Ley N° 27867.

Que, la comisión a conformarse se encargará de investigar las presuntas irregularidades incurridas por funcionarios (Unidades de Gestión Educativa Locales) de las Unidades Ejecutoras: Tayacaja – Churcampa, Angaraes – Acobamba y Castrovirreyna – Huayatará, en los déficit presupuestarios y gastos realizados y saldos presupuestales.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 150-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

*Huancavelica, 17 de Diciembre de 2008.*

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE** la conformación de la Comisión Investigadora, encargada de realizar el estudio, investigación y dictamen de las presuntas irregularidades incurridas por funcionarios de las (Unidades de Gestión Educativa Locales), Unidades Ejecutoras: Tayacaja – Churcampa, Angaraes – Acobamba y Castrovirreyna – Huayatará, en los déficit presupuestarios y gastos realizados y saldos presupuestales en el Ejercicio Presupuestal 2008, la misma que estará integrada por los siguientes Consejeros Regionales:

Consejera **MARIA ELIZABETH VILLAVICENCIO VALLE.** Quien lo preside.  
Consejero **I. ABEL YANCE ORTIZ.**  
Consejera **EDITH ARURIS BELLIDO**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

  
MARIA ELIZABETH VILLAVICENCIO VALLE  
CONSEJERA DELEGADA